



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE DE LEÑA. AÑO 2023.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta pública de un lote de leña, de propiedad municipal, que se encuentra depositado en el lugar denominado "Corral del antiguo matadero municipal", en la calle la Cuesta, s/n de esta localidad.

El bien a enajenar tiene la condición de no utilizable, que de acuerdo con el artículo 7.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El contrato se adjudicará por subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta tal y como prevé el artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.mombeltran.es.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación





Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €.)**.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Oferta y Documentación Administrativa

6.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

6.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, por carecer de los medios informáticos necesarios.





Las ofertas se presentarán en mano en el Ayuntamiento de Mombeltrán, con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de Mombeltrán (Ávila), en horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta **21 de abril de 2023**, antes de las 13:00 horas.

6.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de diez días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

6.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmado por el licitador, en los que se hará constar la leyenda «Proposición para licitar a la enajenación de un lote de leña de propiedad municipal».

— **Sobre «Único»: Documentación Administrativa y Proposición económica.**

Los documentos a incluir en el citado sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de dicho sobre se incluirán los siguientes documentos:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación:

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según el anexo II que se inserta al final.

c) Proposición económica, que se presentará conforme al modelo que se inserta en el Anexo I al presente pliego.





CLÁUSULA SÉPTIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el mismo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:15 horas, y procederá a la apertura del sobre «Único» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de dos días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.





Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

CLÁUSULA NOVENA. Garantía

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, no se exigirá la prestación de fianza en metálico.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación, en este caso la Alcaldía, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la formulación de la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El adjudicatario deberá retirar la leña del lugar donde se encuentra antes del día 15 de junio de 2023.

CLÁUSULA UNDECIMA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante transferencia bancaria a favor de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y en todo caso, antes de la saca del lote de leña.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

14.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al





tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

14.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Mombeltrán, a 5 de abril de 2023.

El Alcalde,

Fdo. Francisco Hernández de la Cruz





Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio y/o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, y número de teléfono de contacto _____, enterado del expediente para la enajenación del lote de leña deposito en el "Corral del antiguo matadero" en la calle La Cuesta, s/n de Mombeltrán, mediante subasta anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros (_____ €.).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.





ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio y/o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de la enajenación de un lote de leña municipal, ante el Ayuntamiento de Mombeltrán,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la enajenación de un lote de leña, de propiedad municipal, que se encuentra depositado en el lugar denominado "Corral del antiguo matadero municipal", en la calle la Cuesta, s/n de esta localidad.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en _____, a _____ de _____ de 2023.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.

